

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Bancolombia S.A.
contra **Carlos Julio Sastoque Castillo**
Radicado: 11001310300920210005400
Ingresó: 14/02/2022.

Pese a no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora¹, se tiene que esta no se ajusta a derecho, por lo cual, el Despacho procede a modificarla y aprobarla por el valor total de \$206.027.539,33 (\$101.399.930,33 M/cte. y \$104.627.609,00 M/cte. cada una), de conformidad al documento anexo al presente proveído y al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, a la liquidación de costas realizada por secretaría este Despacho Judicial imparte su aprobación de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del C.G.P.

Cumplido ello, REMÍTASE el expediente a la OFICINA DE EJECUCIÓN. Súrtanse los trámites necesarios.

Obren en autos las comunicaciones remitidas por los entes bancarios oficiados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "14LiquidaciónCredito"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf067907715f0dacb852afc1c92f1b605cd68efa9f3b4eed22d3972883def75**
Documento generado en 09/06/2022 07:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>